a diego
perez de con
treras

ciudad tiene y a si del usando e de la
costumbre ynmemorial e en estan
hazian e hizieron mrd del dho offo
de escriuania del numero e juzgado de la
dha ciudad a dho perez de contreras escrivano de su mag para que lo aya use e tenga
segun e como lo tuvo el dho pedro de ar
tiaga e lo usaron y exercieron
e poseyeron los demas sus antecesores y
en virtud del dho previlegio y exa real
le dieron poder cumplido al dho diego perez
de contreras para que lo use y exerçal como
a tal cobre e le acudan con los dros salarios
y otras cosas al offo anexas y pertene
çientes segun se uso guardo e de mio
guardar e acudir al dho pedro de ar
tiaga e a los demas escrivanos del nro e juzgado
de la dha ciudad que an sido e son e asi
fecha la dha provision e mrd recibieron
del dho diego perez la solemnidad acostumbrada
en virtud del qual provisionado
de usar bien e fielmente del offo guar
dando e cumpliendo las cartas e pro
visiones reales de su mag y el arancel